

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	PROCEDIMIENTO	CODIGO: GH-P27
	ELABORACIÓN DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTAL	VERSIÓN: 03
	PROCESO DE GESTIÓN DE HACIENDA	FECHA: 06-10-14
		PÁGINA 1 de 3

1. OBJETO

Establecer las actividades para la elaboración del decreto de liquidación presupuestal en el cual se discriminan todos los rubros de gastos y de ingresos para cada una de las Dependencias del Departamento.

2. ALCANCE

Este procedimiento inicia con la preparación de la presentación del Proyecto de Presupuesto ante la Honorable Asamblea Departamental y finaliza con la legalización y cumplimiento del Decreto de Liquidación del Presupuesto

3. TERMINOLOGÍA

3.1 Decreto De Liquidación Presupuestal: Documento oficial a tener en cuenta por las entidades del orden Departamental en la causación de sus gastos, sean estos de inversión o de funcionamiento.

3.2 Presupuesto: Es el estimativo de los ingresos, los gastos de funcionamiento, el servicio de la deuda y de inversión que ejecutará el Gobierno Departamental en la siguiente vigencia fiscal.

4. GENERALIDADES Y/O POLITICAS DE OPERACIÓN:

4.1 Aprobado en tercer debate el Proyecto de Ordenanza del Presupuesto, será remito por la Mesa directiva de la Asamblea Departamental al Gobernador. El Gobernador Departamento De Córdoba Asamblea Departamental dispone de los cinco (5) días hábiles siguientes para objetarlo, si transcurrido este término el Gobierno no hubiere devuelto este Proyecto con objeciones, el Gobernador deberá sancionarlo y promulgarlo.

4.2 Corresponde al Gobernador, dictar el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento. En la preparación de éste Decreto, la Secretaría de Hacienda observará las siguientes pautas:

1. Tomará como base el Proyecto de Presupuesto presentado por el Gobernador, a la consideración de la Asamblea Departamental.
2. Insertará todas las modificaciones que se le hayan hecho en la Asamblea Departamental.
3. Consolidará el Presupuesto complementario, si hubiere sido aprobado total o parcialmente sin financiamiento.
4. Este Decreto se acompañará con un anexo que tendrá el detalle del gasto para el año fiscal respectivo.

Elaborado por: Profesional Especializado Firma: Cargo: Profesional Especializado	Revisado por: Secretario (a) de Hacienda Firma: Cargo: Secretario (a) de Hacienda	Aprobado por: Secretario (a) de Hacienda Firma: Cargo: Secretario (a) de Hacienda
--	---	---

	PROCEDIMIENTO	CODIGO: GH-P27
	ELABORACIÓN DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTAL	VERSIÓN: 03
		FECHA:06-10-14
	PROCESO GESTIÓN DE HACIENDA	PÁGINA 2 de 3

5. CONTENIDO

No.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	RESPONSABLE	DOCUMENTOS Y REGISTROS
1	Realizan, revisan preparan y ejecutan presentación del Proyecto de Presupuesto ante la Honorable Asamblea de Córdoba.	Gobernador de Córdoba, Secretario de Hacienda y Directora Financiera de Presupuesto.	Proyecto de presupuesto.
2	Recibe, estudia, ajusta (cuando sea necesario) y aprueba el proyecto de presupuesto. Posteriormente expide y envía ordenanza (por medio del cual se aprueba el presupuesto), al Despacho del Gobernador para su sanción respectiva.	Asamblea Departamental- Comisión de Presupuesto.	Proyecto de presupuesto y Ordenanza
3	Recibe, radica y envía a la Oficina Asesora Jurídica la ordenanza para su concepto.	Gobernador de Córdoba.	Ordenanza
4	Recibe, radica, estudia y conceptúa la ordenanza y devuelve al Despacho del Gobernador	Secretaría Jurídica.	Ordenanza y concepto jurídico..
5	Recibe y si el concepto jurídico es favorable, sanciona la ordenanza y lo envía a la Secretaría de Hacienda, para la elaboración del Decreto de Liquidación del Presupuesto. Si el concepto jurídico es desfavorable por inconstitucionalidad, ilegalidad o inconveniencia la ordenanza es devuelta a la Asamblea Departamental para el trámite correspondiente.	Gobernador de Córdoba.	Ordenanza
6	Recibe Ordenanza y elabora el Decreto de Liquidación del Presupuesto y lo envía posteriormente al Despacho del Gobernador, para su revisión y aprobación respectiva. Finalmente se le da cumplimiento a lo establecido en el Decreto.	Gobernador de Córdoba, Directora Financiera de Presupuesto y Técnico Operativo.	Decreto de Liquidación del Presupuesto

6. REGISTROS RELACIONADOS CON ESTE DOCUMENTO

Código	Nombre	Lugar almacenamiento	Protección	Recuperación	Tiempo de retención	Disposición
NA	Proyecto de Presupuesto	Computador Oficina Financiera de Presupuesto	Carpeta	Carpeta Oficios recibidos por año	El establecido en las tablas detención documental	La establecida en las tablas de retención documental
NA	Ordenanza	Archivador Oficina Financiera de Presupuesto	Carpeta	Carpeta Decretos		
NA	Concepto jurídico	Archivador Oficina Financiera de Presupuesto	Carpeta	Carpeta Decretos		
NA	Decreto de Liquidación del Presupuesto	Archivador Oficina Financiera de Presupuesto	Carpeta	Carpeta Decretos		

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	PROCEDIMIENTO	CODIGO: GH-P27
	ELABORACIÓN DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTAL	VERSIÓN: 03
	PROCESO GESTIÓN DE HACIENDA	FECHA: 06-10-14
		PÁGINA 3 de 3

7. NORMATIVIDAD

Ver Normograma del Proceso

8. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Descripción del cambio	FECHA
02	Se modifica la versión para adoptar la nueva imagen corporativa de la Gobernación de acuerdo a la resolución 00120 de 27 de abril de 2012 del despacho del Gobernador.	13/08/2012
03	Se modifica la versión por reestructuración de las actividades del procedimiento acorde a su aplicabilidad.	06/10/2014